Chitaraque, 16 de octubre de 2026.

ESTUDIO TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA MODIFICAR, ADICIONAR Y PRORROGAR.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CD-101-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MISIONALES Y DE LA GESTIÓN DE SALUD PUBLICA SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA VIGENCIA 2026"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA ADICIÓN.

Que entre el MUNICIPIO de Chitaraque- Boyacá y el Contratista **VANESSA KATHERINE OLARTE GARAVITO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.023.931.686 de Bogotá, celebraron el contrato de prestación de servicios profesionales No CD-101-2026 de fecha 12 de agosto de 2026 que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MISIONALES Y DE LA GESTIÓN DE SALUD PUBLICA SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA VIGENCIA 2026".** el cual se encuentra en ejecución.

La Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente del municipio de Chitaraque, Boyacá, en cumplimiento de sus competencias legales y misionales en materia de salud pública, requiere garantizar la continuidad, oportunidad y desarrollo integral de las acciones orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la vigilancia en salud pública y el fortalecimiento de la gestión intersectorial, de conformidad con las necesidades identificadas en el territorio y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En el desarrollo del contrato se ha identificado la necesidad de ampliar las actividades inicialmente previstas, con el propósito de fortalecer las acciones de gestión de la salud pública municipal y atender requerimientos complementarios que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas, programas y compromisos institucionales de la vigencia 2026. Estas actividades adicionales requieren la disponibilidad de recursos económicos y de tiempo para su adecuada planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y documentación.

En tal sentido se requiere cumplir con las siguientes actividades, que aplican para cumplimiento de actividades y metas para vigencia año 2026:

ACTIVIDAD	IV TRIMESTRE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Coordinar intersectorialmente mediante 2 mesas de trabajo para la formulación del plan de accion "todos contra el dengue", con actores en salud como equipo de vectores de secretaria de salud de boyaca, ips, EAPBs, empresa de servicios públicos, instituciones educativas entre otros que incluya movilización social en el mes de noviembre de 2026.	2	$ 700.000,00	$ 700.000,00
Realizar la formulación de un plan de acción frente a la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, mediante 2 mesas de trabajo intersectorial con Secretaria de Salud de Boyacá, empresa de Servicios Públicos, Juntas de acción Comunal, Policía Nacional y Secretaria de Gobierno. Incluye: Mapeo de actores, identificación de espacios, concertación del plan de acción y seguimiento del mismo.	2	$ 634.736,15	$ 1.269.472,30
Realizar la formulación de un plan de acción frente a la prevención y control de enfermedades transmitidas por animales vertebrados o zoonosis (Encefalitis, Rabia, Leptospirosis, Brucelosis, Toxoplasmosis y otras, mediante 2 mesas de trabajo intersectorial con Secretaria de Salud de Boyacá, Unidad de Servicios Públicos, Juntas de acción Comunal, Policía Nacional y Secretaria de Gobierno, Direccion tecnica y agropecuaria. Incluye: Mapeo de actores, identificación de espacios, concertación del plan de acción y seguimiento del mismo.	2	$ 670.000,00	$ 1.340.000,00

Realizar el seguimiento al plan de contingencia municipal a partir de la vigilancia epidemiológica del evento IRA-EDA, que incluya las acciones de: Coordinación intersectorial, Vigilancia en Salud Pública, Reducción de la transmisión en la comunidad, Red de servicios de salud y Comunicación del riesgo para prevenir, monitorear y mitigar el incremento de casos, a través de 1 mesa de trabajo de acuerdo al comportamiento epidemiológico de los eventos, con participación de los integrantes del Puesto de Mando Unificado ó Comité de Gestión del riesgo.	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00

En consecuencia, se hace necesaria la adición de recursos económicos al contrato, teniendo en cuenta que las actividades complementarias identificadas generan requerimientos adicionales de prestación de servicios profesionales que deben contar con el respaldo presupuestal correspondiente. El valor de la adición deberá determinarse con base en las actividades efectivamente requeridas, su alcance, el tiempo estimado para su ejecución y los costos debidamente justificados, procurando mantener la proporcionalidad entre las obligaciones adicionales y los recursos asignados.

De igual manera, se requiere ampliar el plazo de ejecución contractual, con el fin de disponer del tiempo necesario para desarrollar las actividades adicionales, realizar la articulación con los actores institucionales, efectuar el seguimiento a los compromisos establecidos y entregar los respectivos soportes e informes. La ampliación del plazo permitirá garantizar una ejecución organizada y verificable de las obligaciones complementarias, sin afectar la continuidad de las acciones de gestión de la salud pública municipal.

La modificación contractual propuesta responde, por tanto, a una necesidad institucional relacionada con el fortalecimiento de la gestión de la salud pública y el cumplimiento de las competencias municipales en salud. Su finalidad es asegurar que las actividades adicionales cuenten con los recursos y el tiempo requeridos para su ejecución, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos contractuales y de las metas institucionales de la vigencia 2026.

En consecuencia, se hace necesario prorrogar el contrato por un término de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS** más, por un valor adicional de **CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($4.109.472,30).**

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La presente prorroga y adicional al contrato tiene por objeto ampliar el plazo de ejecución y el valor del contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MISIONALES Y DE LA GESTIÓN DE SALUD PUBLICA SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA VIGENCIA 2026".**

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Que el artículo 2º de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que el artículo 209º de la Carta Política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del consejo. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...)". en concordancia con lo establecido en el artículo 91 de la ley 136 del 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 del 2012.

Ley 80 de 1993

Artículo 40º.- *Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (.....).*

Parágrafo. - *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales

4. VALOR A ADICIONAR

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar una adición al contrato de prestación de servicios profesionales por las razones aducidas en el presente documento. El valor para adicionar es la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($4.109.472,30).**

Teniendo en cuenta las siguientes actividades a desarrollar:

ACTIVIDAD	IV TRIMESTRE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Coordinar intersectorialmente mediante 2 mesas de trabajo para la formulación del plan de accion "todos contra el dengue", con actores en salud como equipo de vectores de secretaria de salud de boyaca, ips, EAPBs, empresa de servicios públicos, instituciones educativas entre otros que incluya movilización social en el mes de noviembre de 2026.	2	$ 700.000,00	$ 700.000,00
Realizar la formulación de un plan de acción frente a la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, mediante 2 mesas de trabajo intersectorial con Secretaria de Salud de Boyacá, empresa de Servicios Públicos, Juntas de acción Comunal, Policía Nacional y Secretaria de Gobierno. Incluye: Mapeo de actores, identificación de espacios, concertación del plan de acción y seguimiento del mismo.	2	$ 634.736,15	$ 1.269.472,30
Realizar la formulación de un plan de acción frente a la prevención y control de enfermedades transmitidas por animales vertebrados o zoonosis (Encefalitis, Rabia, Leptospirosis, Brucelosis, Toxoplasmosis y otras, mediante 2 mesas de trabajo intersectorial con Secretaria de Salud de Boyacá, Unidad de Servicios Públicos, Juntas de acción Comunal, Policía Nacional y Secretaria de Gobierno, Direccion tecnica y agropecuaria. Incluye: Mapeo de actores, identificación de espacios, concertación del plan de acción y seguimiento del mismo.	2	$ 670.000,00	$ 1.340.000,00
Realizar el seguimiento al plan de contingencia municipal a partir de la vigilancia epidemiológica del evento IRA-EDA, que incluya las acciones de: Coordinación intersectorial, Vigilancia en Salud Pública, Reducción de la transmisión en la comunidad, Red de servicios de salud y Comunicación del riesgo para prevenir, monitorear y mitigar el incremento de casos, a través de 1 mesa de trabajo de acuerdo al comportamiento epidemiológico de los eventos, con participación de los integrantes del Puesto de Mando Unificado ó Comité de Gestión del riesgo.	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00

5. PLAZO A ADICIONAR O PRORROGA

De conformidad con la necesidad de contar con el servicio, así como la disponibilidad presupuestal, se hace necesario prorrogar la ejecución del contrato por el término de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS,** a partir del último plazo pactado.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La administración municipal cuenta con recursos necesarios para adicionar el valor del presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000399 del 16 de septiembre de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera conveniente la suscripción de **PRORROGA Y ADICIONAL** en valor y en plazo, al contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-101-2026**, celebrado entre el Municipio de Chitaraque y **VANESSA KATHERINE OLARTE GARAVITO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.023.931.686 de Bogotá, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MISIONALES Y DE LA GESTIÓN DE SALUD PUBLICA SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA VIGENCIA 2026"**, por las razones expuestas en el presente informe.

HELBER LEONARDO NIÑO BAEZ
Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente